



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Jorge Luís Henao
radicado	05154 31 12 001 2016-00052 00
Asunto	Comisiona para secuestro
Sustanciación No.	468

Inscrita como se encuentra la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 141-6401 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ayapel, hoy día Montelíbano Córdoba, se procede en comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal Reparto de esta ciudad para que practique la diligencia de secuestro de la cuota parte que tiene el demandado en el inmueble referido.

Consecuente con lo anterior, se faculta al comisionado para designar secuestre de la lista de auxiliares dela justicia de ese despacho, y fijar honorarios provisionalespor la asistencia a la diligencia.

Por tanto, líbrese el comisorio y adjúntese copia de los folios donde conste la inscripción de la medida y de este auto y remítase mediante canal digital oficial a la entidad comisionada por la Secretaría del Juzgado (art.111 C.G.P. en armonía con el art.11 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95da5810c435534f8d78bfa4b3e4329203a4363d59296e26d5cd847100cc9569

Documento generado en 30/06/2021 07:09:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>